

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 2007

Con la expedición del nuevo Código de Gobierno Corporativo en octubre de 2007, la Junta Directiva fijó los tres pilares en los que se cimentaría la Gobernabilidad Corporativa en Empresas Públicas de Medellín E.S.P.: el Convenio Marco suscrito con el Municipio, el Código, y el Informe Anual de Gobierno Corporativo bajo el esquema *cumplir o explicar*.

Para la Junta Directiva es claro que en una empresa como EE.PP.M. E.S.P., dada su especial naturaleza, la aplicación de normas de Gobierno Corporativo no puede darse de manera mecánica como una simple transcripción de principios formales. De aquí que para asegurar la adecuada gobernabilidad, se hayan adoptado en la entidad medidas específicas en torno a la relación con su dueño, el Municipio de Medellín; la especial conformación de su Junta Directiva y las calidades de los directores; los mecanismos de control, y el manejo de su información financiera y no financiera. Pero no basta con la adopción; de nada sirven dichas medidas sin su debida aplicación, práctica y observancia. Y como la base para la confianza deriva de la transparencia, este proceso ha de culminar necesariamente con la divulgación a los grupos interesados del grado de cumplimiento de dichas medidas.

Tal es pues la finalidad del presente informe: dar a conocer al mercado y a la comunidad en general los avances que ha tenido el Gobierno Corporativo en Empresas Públicas de Medellín E.S.P. durante el año 2007, y la observancia que durante este período se ha dado a las medidas establecidas en la Empresa en los aspectos indicados, exponiéndose además las razones por las que se ha presentado el incumplimiento de algunas de ellas, si fuere el caso.

Es conveniente advertir, en todo caso, que no obstante haber sido derogada la Resolución 275 de 2001 mediante Circular Externa 055 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, para EE.PP.M. E.S.P. es de capital importancia mantener la vigencia del Código de Gobierno Corporativo, como el instrumento que recoge las prácticas adoptadas en la Entidad, considerando, especialmente, que no todas las recomendaciones del Código País le son aplicables dada su naturaleza jurídica no societaria.

1. DESARROLLO DEL GOBIERNO CORPORATIVO DURANTE EL 2007

1.1 Formulación y Desarrollo Plan de Actividades 2007

En cumplimiento del contrato de Crédito 1664/OC-CO suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cada año la Junta Directiva debe establecer un plan de actividades, que constituye el derrotero para el trabajo que se adelantará en materia de Gobierno Corporativo a lo largo de cada vigencia. Este plan de actividades es la base para el seguimiento que lleva a cabo el Banco, dado su interés en que EE.PP.M. E.S.P. se alinee con los estándares internacionales de Gobierno Corporativo, siempre teniendo en cuenta los diagnósticos adelantados sobre la Empresa y su especial naturaleza jurídica.

En su sesión del 9 de abril de 2007, la Junta Directiva aprobó el Plan de Actividades de Gobierno Corporativo para ese año, así:

- Convenio Marco con el Municipio de Medellín: Con miras a obtener su firma por las partes, y desarrollar su proceso de difusión y explicación al público inversionista y a la comunidad en general. Esta actividad se desarrolló tal como se expone más adelante.
- Reglamento Interno de Junta Directiva: Con el fin de complementar el Reglamento existente para regular la organización y funcionamiento de la Junta. Este se aprobó como anexo del nuevo Código de Gobierno Corporativo, el 01 de octubre de 2007.
- Código de Gobierno Corporativo: Ante la falta de expedición, para entonces, de un Código Único Nacional, se planteaba la elaboración de un nuevo Código de Gobierno Corporativo. El nuevo Código fue expedido por la Junta Directiva mediante Decreto 237 de octubre 01 de 2007.
- Informe anual de Gobierno Corporativo: Preparación e implementación de un informe sobre el cumplimiento de las prácticas de Gobierno Corporativo adoptadas. El presente documento es desarrollo de esta actividad.
- Adopción de Prácticas de Gobierno Corporativo: Se establecieron las siguientes:
 - o Página Web: Continuar mejorando este instrumento, mediante la inclusión de nuevos elementos, así como agregando la versión en inglés de la Página del Inversionista.
 - o Mayor calidad de la información financiera: Continuar el proceso de presentación y/o reexpresión de los estados contables siguiendo las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).
 - o Ampliar la capacitación en materia de Gobierno Corporativo del personal Directivo y profesional de la Empresa. Efectivamente, se programó el desarrollo de conferencias asociadas a dicho tema para los miembros del Comité de Auditoría y se llevó a cabo un taller de formación por parte del Dr. Fidel Cuéllar Boada, consultor de la Universidad de los Andes, dirigida a los miembros de Junta Directiva y a algunos funcionarios de la Entidad

1.2 Evaluación del Plan de Actividades 2006

Dentro de los compromisos asumidos en virtud del contrato de Crédito BID 1664/OC-CO, está el de llevar a cabo, anualmente, una evaluación del cumplimiento del plan de actividades de Gobierno Corporativo aprobado por Junta Directiva.

En cumplimiento de este compromiso la Empresa contrató, según los lineamientos establecidos por el BID, a la Universidad de los Andes, la cual por intermedio del consultor Fidel Cuéllar Boada adelantó una completa evaluación sobre el grado de cumplimiento de todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan para 2006, que culminó con un Informe Final en el que no sólo incluye su apreciación sobre el desarrollo de las actividades propuestas, sino además una serie de recomendaciones para

la efectividad de las mismas en la Empresa. Algunas de estas recomendaciones serán incluidas en los futuros planes de Gobierno Corporativo, teniendo en cuenta su pertinencia según la naturaleza jurídica de la Empresa, en especial aquellas recomendaciones relativas a la adopción de prácticas cuyo fin fundamental sea la transparencia, la comunicación a los grupos de interés y el estricto seguimiento a los compromisos asumidos con cada uno de estos grupos.

1.3 Suscripción del Convenio Marco de Gobernabilidad

El 23 de abril de 2007, el Municipio de Medellín y EE.PP.M. E.S.P. suscribieron el Convenio Marco de Gobernabilidad, en el que se establecen los principales compromisos que rigen la relación entre la entidad territorial como propietaria, y la empresa descentralizada. En el documento se consagran los principios que informan esta relación, las obligaciones que asume el Municipio en relación con EE.PP.M. E.S.P., especialmente frente a la Junta Directiva; las responsabilidades de la Empresa frente a su dueño, y el alcance de los compromisos asumidos por ambas partes, claramente dependiente de la voluntad coherente de los involucrados y de la estrecha vigilancia de la opinión pública.

Conviene recordar como antecedentes de este convenio las declaraciones de accionista mayoritario que ciertas entidades territoriales han suscrito en algunas empresas por acciones, como compendio de reglas mediante las cuales se modifican las facultades que la ley les otorga por su condición de controladores y poseedores de la mayoría accionaria en dichas empresas, en aras de otorgar mayores derechos a los accionistas minoritarios.

Medidas como el Convenio Marco de Gobernabilidad son eje central para asegurar los pilares básicos de la Gobernabilidad Corporativa en EE.PP.M. E.S.P.: una Junta Directiva conformada por personas altamente calificadas, con independencia de juicio y amplio conocimiento de la Empresa, que tenga a su alcance mecanismos que faciliten decisiones técnicamente ponderadas; independencia de la gestión gerencial respecto de la administración Municipal; claridad en la retribución al propietario; mecanismos permanentes de control, y adecuados canales de comunicación con el propietario y la comunidad.

La suscripción de este documento es manifestación clara de la importancia que para el Alcalde y el Gerente reviste el tema del Gobierno Corporativo en su doble finalidad frente a propietario e inversionistas: rendimiento de la inversión para el dueño de la Empresa en provecho de la comunidad; y obtención de las mejores condiciones para la consecución de los recursos financieros que apalanquen la estrategia de crecimiento, todo con miras a la sostenibilidad y competitividad empresarial.

Tras la suscripción del Convenio, se emprendió un plan de difusión masiva frente a los diferentes grupos de opinión: servidores de EE.PP.M. E.S.P., sindicatos, concejales, dirigentes, ligas de usuarios y otros gremios. Como resultado de esta estrategia, la prensa local y nacional registró ampliamente el hecho, desencadenó conversaciones, propició reflexiones y retroalimentó a la comunidad en general en relación con la importancia de la transparencia y la autonomía empresarial.

Si bien es plenamente legítimo como manifestación de voluntades de quienes representan los intereses del Municipio y EE.PP.M. E.S.P., el Convenio Marco obtiene exigibilidad a

partir de su divulgación, pues es la vigilancia que realizan los grupos de interés, la veeduría ciudadana y la opinión pública la que conminará al cumplimiento de las obligaciones que se asumen.

1.4 Participación en encuestas y otros

1.4.1 Durante el año 2007 la Empresa participó en la encuesta "Código País", elaborada por la Superintendencia Financiera en relación con la aplicación de las mejores prácticas corporativas, lo cual resulta interesante para este organismo con el fin de medir el grado de aplicación que en las empresas del sector público no constituidas bajo forma societaria, puede darse a dichas prácticas. Igualmente, se respondió el "Cuestionario sobre Gobernabilidad Corporativa en Empresas Públicas del Sector Infraestructura", enviado por el Banco Mundial.

1.4.2 El sindicato de profesionales de EEPPM E.S.P. – SINPROESP - realizó una encuesta para evaluar la percepción de los empleados sobre de la transparencia y la gobernabilidad de la Empresa.

En relación con la transparencia, se indagó sobre la adquisición de bienes y servicios, la gestión de los proyectos e inversiones, las relaciones con los grupos de interés y la gestión del talento humano. En términos generales, los aspectos mencionados fueron evaluados satisfactoriamente (resultados entre 70% y 84%), exceptuando lo relacionado con la gestión del talento humano; sobre este punto, los empleados no consideran que la promoción y la selección del personal se realicen con base en criterios objetivos ni de conformidad a los procedimientos establecidos.

En cuanto a la percepción de la gobernabilidad, cabe advertir que en esta categoría la encuesta enmarca conceptos que trascienden el Gobierno Corporativo en sus aspectos esenciales: relación con el Municipio, conformación y funcionamiento de la Junta Directiva, resolución de conflictos y manejo de la información financiera y no financiera. En efecto, para evaluar la gobernabilidad de la Empresa, se indagó sobre otros aspectos tales como la relación con los trabajadores, proveedores, clientes, usuarios y con el medio ambiente, y la responsabilidad social empresarial.

En materia de gobernabilidad, así concebida, los resultados son también satisfactorios aunque ligeramente más bajos que los de transparencia. Sin embargo, el aspecto referido a la relación con los trabajadores presenta una baja calificación, al considerar los empleados que los mecanismos para su participación en las decisiones de la Empresa, al igual que los de atención y solución equitativa y oportuna de peticiones, no son funcionales. Del mismo modo, los trabajadores consideran que la comunicación por parte de la Junta Directiva de los temas trascendentales para la sostenibilidad de la Empresa, es deficiente.

La Empresa considera importante las observaciones planteadas por los empleados encuestados y los resultados arrojados por el estudio sirven de herramienta para definir nuevas acciones tendientes a mejorar en los aspectos no calificados con altos niveles de aceptación. Frente a los resultados, la Empresa se propone, con base en el Plan de Acción de Gestión Humana, fortalecer la comunicación de los

mecanismos de ascenso y promoción de los empleados para lograr mayor claridad y poder así mejorar la percepción que se tiene del Modelo de Gestión Humana. De igual forma y con el ánimo de mejorar la opinión de la planta de personal en cuanto al Gobierno Corporativo, se ejecutarán actividades focalizadas en dar mayor transparencia, claridad y oportunidad en las relaciones con los diferentes grupos de interés.

- 1.4.3 De otra parte, la Empresa participó en el concurso "Premio Nacional de Alta Gerencia" organizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para el cual se documentó y se presentó la experiencia en torno a la implementación de prácticas de Gobierno Corporativo en EE.PP.M. E.S.P., haciendo énfasis en la adecuación según su naturaleza jurídica y en el Convenio Marco suscrito con el Municipio.

1.5 Calificaciones de riesgo

Por la relevancia que reviste el tema del Gobierno Corporativo, durante el 2007 las calificadoras de riesgo se han referido en forma amplia al mismo, en las evaluaciones practicadas sobre los títulos valores colocados en el mercado o cuya emisión ha sido autorizada, tal como se especifica a continuación:

- 1.5.1 En septiembre de 2007, la Sociedad calificadora de valores Duff & Phelps en su informe de revisión anual de la calificación de la emisión de bonos autorizada hasta por un billón de pesos (\$1.000.000 millones) –aún no colocada en el mercado-, y en la calificación de deuda corporativa, realiza un análisis acerca de la suscripción del Convenio Marco entre el Municipio de Medellín y EE.PP.M. ESP, anotando: *"Con el fin de tener unos estándares de Gobernabilidad Corporativa más fuertes y sostenibles en el tiempo, el 23 de abril de 2007, EE.PP.M. ESP y el Municipio de Medellín suscribieron un Convenio de Gobernabilidad Corporativa donde se definen las coordenadas de las relaciones entre el Municipio de Medellín (como dueño) y EE.PP.M. ESP (entidad descentralizada)."*, y luego de una revisión pormenorizada de su contenido, concluyó lo siguiente: *"Duff & Phelps ve como un aspecto muy positivo la intención tanto de la empresa como del Municipio de establecer mecanismos que contribuyan a fortalecer la Gobernabilidad Corporativa de la empresa, que redunden en una mayor competitividad y sostenibilidad del negocio..."*.

La calificación otorgada a EE.PP.M. E.S.P. por parte de la calificadora se mantuvo en el nivel que traía anteriormente, es decir, AAA.

- 1.5.2 En el 2007, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. inició el proceso de calificación internacional, obteniendo de la compañía norteamericana Fitch Ratings, la calificación BB+ a la deuda en moneda extranjera y BBB- con perspectiva estable, a la deuda en moneda local, que es la misma calificación de la Nación y la máxima calificación que puede recibir una firma Colombiana. Esta firma calificadora se manifiesta igualmente satisfecha con la suscripción del Convenio Marco con el Municipio.

- 1.5.3 La Sociedad calificadora de valores BRC Investor Services en su revisión periódica de la calificación de riesgo de la emisión de Papeles Comerciales de la Empresa, con un monto colocado de \$100.000 millones, anotó: *“Dentro del aspecto corporativo, EPM se destaca por ser una de las compañías más importantes en Colombia, debido a su gestión, prácticas de gobierno corporativo y su responsabilidad social y ambiental. A su vez, ha demostrado un nivel de independencia que le ha aislado del aspecto político que rodea al municipio, contrario a lo que sucede con la mayor parte de las entidades descentralizadas del país”*.

Concluye luego la calificadora BRC: *“Uno de los más importantes avances realizados en 2007 para formalizar la independencia en su relación con el municipio fue la firma de un Convenio de Gobernabilidad, el cual establece reglas claras para la relación entre las dos empresas...”*

La calificación otorgada a EE.PP.M. ESP por parte de la firma se mantuvo en el nivel que traía anteriormente el cual es BRC 1+ (Grado de Inversión).

Se concluye de lo anterior que el mercado en general y las calificadoras de riesgo en particular perciben positivamente el avance del Gobierno Corporativo en EE.PP.M. E.S.P. y han recibido con satisfacción la suscripción del Convenio Marco con el Municipio de Medellín.

2. CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO.

Teniendo en cuenta que el Código de Gobierno Corporativo expedido por la Junta Directiva el 01 de octubre de 2007 constituye, según allí mismo se expone, el compendio de las prácticas y medidas que demarcan el adecuado equilibrio entre la propiedad y la gestión de la Empresa, éste se constituye en el principal referente para divulgar al mercado y a los grupos de interés el grado de cumplimiento del Gobierno Corporativo en esta entidad.

A continuación se expone la forma como se dio cumplimiento, durante el período objeto del presente informe, a las medidas específicas según las líneas temáticas consagradas en el Código de Gobierno Corporativo, el cual, dicho sea de paso, desarrolla en gran parte los principios y compromisos asumidos en el Convenio Marco de Gobernabilidad suscrito con el Municipio.

2.1 Relaciones entre el Municipio de Medellín y EE.PP.M. E.S.P.

Con respecto a las relaciones entre ambas entidades cabe destacar la conciencia y el respeto que se ha dado a la separación de roles del Municipio con respecto a Empresas Públicas de Medellín E.S.P.; se tiene claro y se actúa, diferenciando al Municipio como propietario del Municipio como ente y autoridad territorial, y del mismo como cliente de la Empresa.

El manejo de las relaciones como ente territorial se ha mantenido dentro de lo enmarcado por el Código de Gobierno y no se han presentado tratamientos diferenciados o especiales en ninguno de los dos sentidos. El respeto del Municipio por la autonomía responsable que reconoce en el Convenio Marco fue siempre notable, pues la participación del Señor Alcalde se circunscribió a su rol de Presidente de la Junta Directiva, sin ejercer o tomar partido en temas puramente administrativos.

Durante el 2007, Empresa Públicas de Medellín E.S.P. transfirió al Municipio excedentes financieros totales por valor de 539.312 millones de pesos, discriminados de la siguiente manera:

- Excedentes Ordinarios: 295.848 millones de pesos
- Excedentes Extraordinarios: 243.464 millones de pesos

Los excedentes extraordinarios fueron transferidos con fundamento en los Acuerdos Municipales 04 y 15 de 2007, por medio de los cuales se autoriza incorporar excedentes adicionales al presupuesto municipal; y en el Acuerdo 34 de 2007, que los destina a la conformación de un Banco de Oportunidades Educativas que ofrecerá créditos para estudios universitarios de escasos recursos.

Es de resaltar que en la transferencia de los excedentes ordinarios y extraordinarios al Municipio de Medellín, se respetó el principio de sostenibilidad y crecimiento de EE.PP.M. E.S.P., de tal forma que con dicha transferencia no se vulnera la solidez patrimonial de la Entidad ni la prestación de los servicios que constituyen su objeto.

2.2 Junta Directiva

Composición: Durante el año 2007, la Junta Directiva estuvo conformada como se expone a continuación, con indicación de la calidad en la que actuó cada miembro y la fecha de su nombramiento:

NOMBRE	MIEMBRO DESDE	EN CALIDAD DE
Sergio Fajardo Valderrama	22/01/2004	Alcalde
Alvaro Villegas Mejía	22/01/2004	Libre designación
Carlos Guillermo Álvarez Higueta	22/01/2004	Libre designación
Juan Camilo Restrepo Salazar	22/01/2004	Libre designación
Rubén Hernando Fernández Andrade	03/03/2006	Libre designación
Tatyana Aristizábal Londoño	22/01/2004	Libre designación
David Alonso Cardona García	25/10/2004	Vocal de control
Gabriel Ricardo Maya Maya	17/08/2006	Vocal de control
José Mario Restrepo Jaramillo	22/01/2004	Vocal de control

Miembros independientes. En relación con el compromiso contenido en el numeral 3.2 del Código de Gobierno Corporativo, para que de los miembros de la Junta Directiva al menos cinco (5) tengan el carácter de independientes según los criterios establecidos, éste se cumplió efectivamente durante el año 2007.

Inhabilidades e Incompatibilidades: Los miembros de la Junta Directiva cumplen con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.

Durante el año se presentó sólo una situación de conflicto de interés en la que un miembro de la Junta Directiva manifestó que, dada su condición de miembro de junta directiva de una entidad financiera, se abstendría de deliberar y decidir en relación con las opciones de negocios valorados por la compañía de banca de inversión del grupo económico al cual pertenece dicha entidad financiera. De esta circunstancia se dejó constancia en el acta correspondiente a esa sesión.

Hojas de Vida: A través de la página Web Corporativa, en la sección Inversionistas - Gobierno Corporativo - Administradores, se encuentra publicada la reseña profesional y trayectoria laboral de los miembros de la Junta Directiva. Igualmente, a través del link asociado a cada nombre de los arriba listados, puede accederse a dicha reseña.

Actuación y Gestión: En su actuación, en el cumplimiento de sus funciones y bajo el marco de sus responsabilidades, los miembros de la Junta Directiva cumplieron con los siguientes compromisos establecidos en el Código:

- Asistir a las reuniones de la Junta Directiva cuando sean convocadas.
- Actuar siempre en interés de la Empresa.
- Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando el derecho y trato equitativo a los distintos grupos de interés.
- Revelar posibles conflictos de interés en que estén incurso.
- Dedicar el tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones como miembros de la Junta Directiva.
- Manejar con responsabilidad la información de la Empresa.
- No manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.

Reglamento Interno de la Junta Directiva: Dando cumplimiento a lo establecido por el Código de Gobierno Corporativo, se adoptó simultáneamente, como un anexo de éste, el Reglamento Interno de la Junta Directiva, que desarrolla los siguientes temas:

- Conformación y Participación
- Reuniones y Quórum
- Secretaría
- Suministro de información previa a la sesión de la Junta
- Actas y sus anexos
- Manejo de asuntos pendientes. Seguimiento a las decisiones
- Opinión de expertos externos
- Comités
- Conformación de comisiones de estudio
- Autoevaluación de los directores
- Opinión de terceros expertos

De estos aspectos, no se han desarrollado el de Autoevaluación de los directores, debido a que se realizará por primera vez durante la vigencia de 2008, y el de opinión de terceros expertos, por no haber sido necesaria su implementación.

Remuneraciones y Beneficios: Durante el 2007, los miembros de la Junta Directiva – con excepción del Alcalde - recibieron la remuneración asignada por el Decreto 1711 de 2004, es decir, \$800.000 mensuales siempre que se haya asistido a la Junta; y, en relación con el Comité de Auditoría, \$800.000 por sesión, según el Decreto 2739 de 2006; En el siguiente cuadro se señala el total recibido por cada miembro de la Junta con indicación también de la suma recibida por concepto de viáticos:

MIEMBRO DE LA JUNTA	Honorarios Junta Directiva	Honorarios Comité Auditoría	Viáticos para capacitaciones	Valor total Recibido en 2007
Álvaro Villegas Mejía	\$ 9,600,000		\$ 3,262,570	\$12,862,570
Carlos Guillermo Álvarez Higuita	\$ 9,600,000	\$ 8,000,000	\$ 1,897,170	\$19,497,170
Juan Camilo Restrepo Salazar	\$ 8,800,000		\$ 1,821,170	\$10,621,170
Rubén Hernando Fernández Andrade	\$ 8,000,000			\$ 8,000,000
Tatyana Aristizábal Londoño	\$ 8,800,000			\$ 8,800,000

David Alonso Cardona García	\$ 9,600,000	\$ 8,000,000	\$ 1,184,400	\$18,784,400
Gabriel Ricardo Maya Maya	\$ 8,800,000	\$ 8,000,000	\$ 523,000	\$17,323,000
José Mario Restrepo Jaramillo	\$ 9,600,000		\$ 3,702,400	\$13,302,400

Comité de Auditoría: Por medio del Decreto 217 de 2006, la Junta Directiva conformó el Comité de Auditoría de la Empresa, definió sus funciones y estableció el mecanismo de funcionamiento, nombrando a su vez los tres (3) miembros independientes que formarían parte de él. En el Comité participan también, con voz y sin voto, el Auditor Externo y el Director de Control Interno.

Durante la vigencia 2007 el Comité efectuó un total de diez (10) sesiones, en las cuales se abordaron temas propios del alcance de sus funciones, tal como consta en sus actas, para cumplir con el objetivo de "Propiciar la efectiva gobernabilidad corporativa dentro de EE.PP.M, brindando confianza a su dueño, a los inversionistas y demás grupos de interés en cuanto al manejo y gestión de la Empresa...", según los términos del Decreto 217 de 2006.

Evaluación de los miembros de Junta Directiva: El mecanismo para la autoevaluación de los miembros de Junta Directiva será el escogido por el Alcalde al llevar a cabo este ejercicio. Durante el 2007 no se efectuó la autoevaluación de los miembros de Junta por cuanto esta práctica fue adoptada únicamente en el mes de octubre, con la expedición del Código.

2.3 Revelación de Información Financiera y no Financiera

2.3.1 Deber general de Información

La información de carácter general de Las Empresas se da a conocer por diferentes medios, dependiendo del público al que va dirigida: Boletines de prensa, folletos, manuales y el sitio Web Corporativo de EE.PP.M www.epm.com.co. Adicionalmente, en el mencionado sitio Web se dispone de un espacio especial denominando "inversionistas", en el cual se acopia toda la información de interés para los inversionistas actuales y potenciales de los títulos emitidos por Las Empresas.

Es de anotar que el Comité de Auditoría en cumplimiento de la Ley 964 de 2005, efectuó la evaluación de los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2007, como requisito previo a su aprobación por parte de la Junta Directiva de la Entidad

2.3.2 Información destinada a los inversionistas

La información asociada a los estados financieros trimestrales, estados financieros auditados de fin de año, así como la información relevante (de conformidad con el Decreto 3139 de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público) fue oportunamente diligenciada y entregada según los mecanismos establecidos en la normatividad existente.

2.3.3. Normas internacionales de contabilidad

En junio de 2007 concluyó el contrato celebrado con la firma AGN Jiménez & asociados para la reexpresión de los estados financieros bajo estándares internacionales de contabilidad al 31 de diciembre del 2006 y comparativos con los del año 2005.

De otra parte, durante el segundo semestre del año 2007, se desarrolló la consultoría BID sobre el diseño y evaluación del plan de acción para la implementación de estados financieros consolidados bajo Normas Internacionales de Contabilidad para Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y su Grupo Empresarial, esta consultoría se inició en julio de 2007 y concluyó en diciembre del mismo año, teniendo como resultado el plan de acción, costos estimados y el grado de complejidad en la implementación de estados financieros consolidados bajo Normas Internacionales de Contabilidad.

Conscientes de la necesidad de continuar con el ejercicio de reexpresión de la información financiera según normas internacionales de contabilidad, durante el segundo semestre del año 2007 la Empresa se puso en la tarea de planear el proceso de reexpresión de los estados financieros 2007, comparativos con 2006, a través de un cronograma de actividades que fue puesto en común con las áreas involucradas, y a partir del cual surgieron tareas específicas que facilitaron el desarrollo del proceso.

Se espera seguir trabajando durante el 2008 en la reexpresión de los estados financieros elaborados bajo normas contables colombianas, según las NIIF. En cuanto a las empresas que pertenecen al Grupo Empresarial, lo esperado, por lo pronto, es la homologación de prácticas contables, mientras se expide en el País una norma que exija para todas las empresas la adopción de las normas internacionales de información financiera - NIIF.

2.3.4. Compromisos específicos frente a los inversionistas

Como práctica de Gobierno Corporativo, y en atención a lo estipulado en el Decreto 179 de 2002 de la Junta Directiva, y a la Resolución 275 de 2001 de la entonces Superintendencia de Valores de Colombia, vigente hasta el 02 de noviembre de 2007, Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en su calidad de emisor de títulos de deuda en el mercado público de valores, debe mantener suficientemente informados a los inversionistas y al sector financiero acerca de su contexto empresarial. Con ese objetivo, el 23 de mayo de 2007 se realizó en la ciudad de Bogotá un encuentro con los inversionistas institucionales, con el fin de informarlos sobre los resultados de la Empresa, su estrategia y planes futuros.

Igualmente la Empresa ha cumplido en forma estricta los compromisos asumidos con los inversionistas en temas tales como la contratación del representante legal de tenedores y el depósito de valores; y obviamente, con el pago oportuno de las obligaciones financieras derivadas de sus emisiones vigentes.

Durante el 2007 no se solicitaron auditorías especializadas de parte de los inversionistas.

2.3.5 Página Web

Durante el año 2007 se realizó el cambio de imagen de la Empresa, lo cual implicó un cambio en el portal corporativo y por consiguiente en la página Web del inversionista, sobre la cual se realizaron los ajustes y mejoras necesarias para tener disponible una versión actualizada y acorde con su público objetivo.

Con el fin de potencializar su uso y llegar a un público más amplio, se comenzaron las adecuaciones necesarias para disponer de la versión en inglés. Cabe anotar que actualmente se revisan las traducciones de los contenidos al inglés y se realizan las pruebas sobre la herramienta actual para entrar la versión en inglés a producción, actividad que se espera terminar en el primer semestre de 2008.

2.3.6 Mecanismos de control sobre EE.PP.M. E.S.P. y la información financiera y no financiera

- Auditoría Externa

PriceWaterhouse Coopers Auditor Externo de la Entidad Auditó los estados financieros al 31 de diciembre de 2007 y 2006 y conceptuó: " *En nuestra opinión, los estados financieros auditados por nosotros, que fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. al 31 de diciembre de 2007 y 2006 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios*".

- Otros controles externos

La naturaleza jurídica de la Entidad y su carácter oficial la convierten en objeto de control por parte de organismos externos en materia de gestión y resultados, actuación de sus funcionarios, gestión pública, control interno, gestión financiera y responsabilidad fiscal, entre otros aspectos. La Contraloría General de Medellín y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, particularmente, desarrollaron auditorías sobre la Empresa, a partir de las cuales se generaron acciones permanentes de mejoramiento, que son objeto de seguimiento por parte de la Dirección de Control Interno.

3. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN EE.PP.M. E.S.P.

En el año 2007 EE.PP.M. E.S.P. formalizó su política de Responsabilidad Social Empresarial, avanzó en las métricas alineando los indicadores con los de procesos y con el Cuadro de Mando Integral (CMI) a través del Sistema Integral de Gestión. En cuanto a las actuaciones con los grupos de interés y al cumplimiento de principios de Pacto Global, el detalle de las realizaciones se encuentra en el Informe de Responsabilidad Social Empresarial y en el Informe Ambiental 2007.

En la definición de la política de Responsabilidad Social Empresarial, la Empresa tuvo en cuenta los criterios establecidos en el Código de Gobierno Corporativo: sujeción al objeto empresarial, coherencia con el marco legal y regulatorio y sostenibilidad de la entidad.

* * * * *